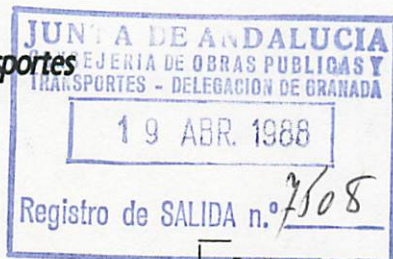


Consejería de Obras Públicas y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL
GRANADA

OP/JG



JUNTA DE ANDALUCIA

Fecha Granada, 18 de Abril de 1.988

Su referencia

Nuestra referencia

1.008-AA

Sr.

Alcalde Presidente del
Ayuntamiento de
ALMUNECA.-



ASUNTO: Acuerdo de la C.P.U. sobre Modificación Puntual P.G.O.U.
ajuste límite Ordenanza HI-1.

La Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el
día 12 de Abril de 1.988 tomó entre otros el siguiente acuerdo:

"Examinado el expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Almuñecar, aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento con fecha 7 de Marzo de 1.988 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artº 49 del Texto Refundido de la Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1.976 de 9 de Abril.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto, Reglamentos que lo desarrollan y Decreto 194/1.983 de 21 de Septiembre por el que se regula el ejercicio de los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 194/1.983 en relación al artículo 35 de la Ley del Suelo, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente, la Modificación propuesta en base a la motivación que se recoge en el apartado Segundo de ésta Resolución.

SEGUNDO.- La Comisión Provincial de Urbanismo ha estimado, ante los argumentos expuestos por el Ayuntamiento de Almuñecar, que existió error material en el gráfico del plano de Zonificación, ya que durante la tramitación del expediente, al advertirse el error se inició la tramitación de la correspondiente Modificación Puntual.

TERCERO.- Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se notificará al Ayuntamiento de Almuñecar e interesados."

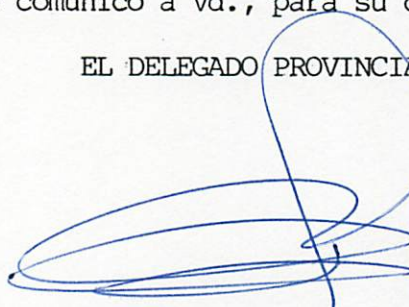
./.

-2-

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes a través de la Delegación Provincial de Granada en el plazo de 15 días contados desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, pudiéndose presentar los Recursos en los locales de la Delegación Provincial de Granada sitos en la -- Avenida de la Constitución nº 18 portal 2 durante las horas de oficina, ó por cualquier otro medio de los establecidos en el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que le comunico a Vd., para su conocimiento y efectos.

EL DELEGADO PROVINCIAL,


- Rafael Salcedo Balbuena -



Tercero.—Esta Resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se notificará al Ayuntamiento de Lújar e interesados».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes a través de la Delegación Provincial de Granada en el plazo de 15 días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose presentar los Recursos en los locales de la Delegación Provincial de Granada, sitos en la Avenida de la Constitución número 18, portal 2, durante las horas de oficina, o por cualquier otro medio establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 14 de Abril de 1988.—El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Olvido Pérez Vera.— Visto Bueno: El Vicepresidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, Rafael Salcedo Balbuena.

Número 5.057

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Granada

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 12 de Abril de 1988.

* **ALMUNECA.**— Modificación Puntual P. G. O. U. ajuste límite Ordenanza HI-1 Ref. 1.008-AA.

La Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 12 de Abril de 1988, tomó entre otros el siguiente acuerdo:

«Examinado el expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Almuñécar, aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento con fecha 7 de Marzo de 1988 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346-1976 de 9 de Abril

Atendiendo a lo dispuesto en el citado texto, Reglamentos que lo desarrollan y Decreto 194-1983 de 21 de Septiembre por el que se regula el ejercicio de los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 194-1983 en relación al artículo 35 de la Ley del Suelo, la Comisión Provincial de Urbanismo.

HA RESUELTO

Primero.—Aprobar definitivamente, la Modificación propuesta en base a la motivación que se recoge en el apartado Segundo de esta Resolución.

Segundo.—La Comisión Provincial de Urbanismo ha estimado, ante los argumentos expuestos por el Ayuntamiento de Almuñécar, que existió error material en el grafiado del plano de Zonificación, ya que durante la tramitación del expediente al advertirse el error se inició la tramitación de la correspondiente Modificación Puntual.

Tercero.—Esta Resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se notificará al Ayuntamiento de Almuñécar e interesados».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes a través de la Delegación Provincial de Granada, en el plazo de 15 días contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose presentar los Recursos en los locales de la Delegación Provincial de Granada, sitos en la Avenida de la Constitución núm. 18, portal 2, durante las horas de oficina, o por cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 18 de Abril de 1988.—El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, Olvido Pérez Vera.— Visto Bueno: El Vicepresidente de la Comisión Provincial de Urbanismo, Rafael Salcedo Balbuena.

Número 5.058

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación Provincial de Granada

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 12 de Abril de 1988.

* **ALBOLOTE.**— Plan Parcial Las Parideras, promovido por la Comunidad de Propietarios. Referencia 2.313.

Visto el expediente de referencia la Comisión Provincial de Urbanismo acuerda la suspensión del mismo en tanto no se subsanen las deficiencias siguientes:

1.—Se justificará se han citado personalmente para información pública a los propietarios de los terrenos comprendidos en el Plan (artículo 39 del Reglamento de Planeamiento).

2.—Se aportará relación con nombres y apellidos y domicilio de los propietarios afectados (artículo 53 de la Ley del Suelo).



ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR

OFICINA MUNICIPAL DE URBANISMO

REVISION Y ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ALMUÑECAR

Habiendose detectado error material o de hecho en la transcripcion total de los terrenos destinados a la construccion de un Hotel en la zona conocida como "Los Pinos" (se adjuntan planos para su correcta identificacion) se propone a esa Ilte. Corporacion sea aceptada la MODIFICACION PUNTUAL consistente en un ajuste de los limites de la Ordenanza HI-1 HOTELERO INTENSIVO UNO, de forma que estos abarquen la totalidad de los terrenos afectados por la misma. Teniendo en cuenta lo anterior y vistos los articulos 49 y 50 de la vigente Ley del Suelo y Ordenacion Urbana, el 154.2 y 3 del Real Decreto 2159/1978 de 23 de Junio asi como los articulos 158 a 162 del mismo Real Decreto, a juicio de este Tecnico, no existen inconvenientes para la tramitacion de dicha MODIFICACION PUNTUAL tal y como se preve en los articulos anteriormente citados.

Almuñecar 10 de Septiembre de 1987.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL.
JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Jose Luis Ridríguez-Passolas Sanchez.

APROBADO

inicialmente

por A.P. 25-1-88

El Secretario

A LA ATENCION DEL PLENO DE LA ILTMA. CORPORACION.

APROBADO DEFINITIVAMENTE

Consejería de Obras Públicas y Transportes

12 ABR. 1988



JUNTA DE ANDALUCIA

APROBADO

provisionalmente

por Pleno de 7-3-88

El Secretario



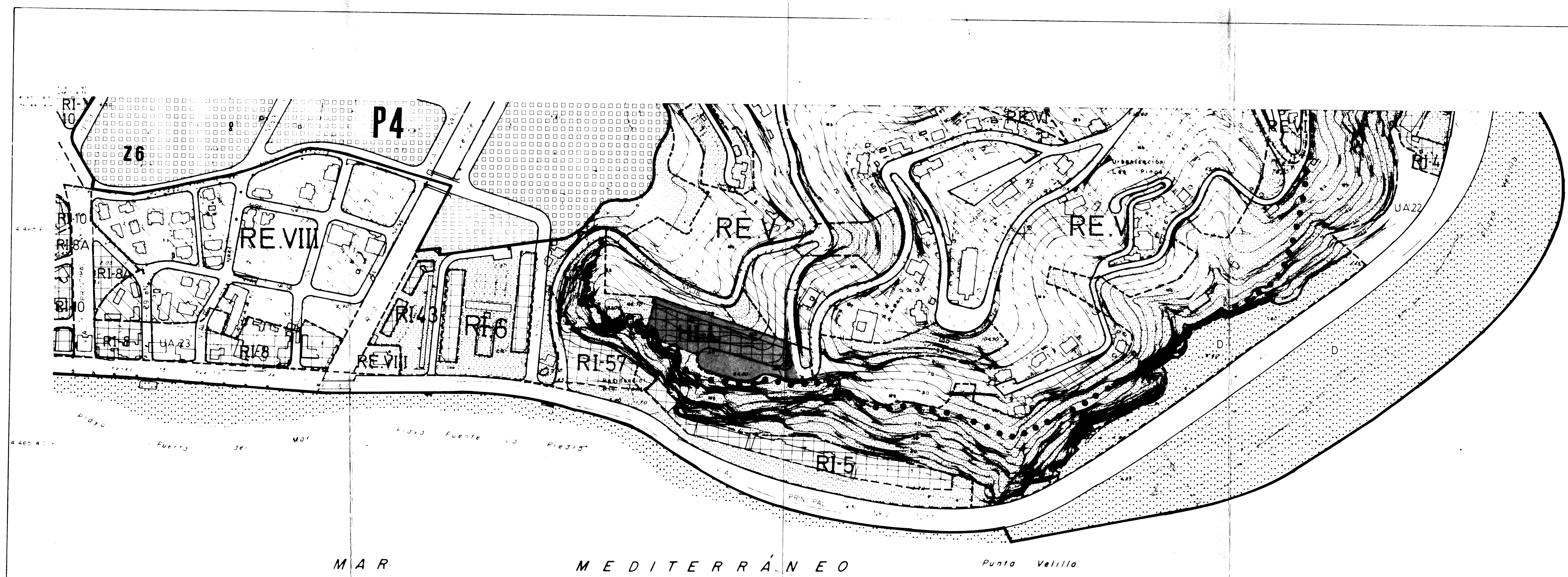
APROBADO DEFINITIVAMENTE

Consejería de Obras Públicas y Transportes

12 ABR. 1988



JUNTA DE ANDALUCIA



LEGENDA

--- Limite de Suelo
--- Ordenanza
--- Unidad de Actuación
--- Protección Arqueológica
--- de Acentilados Forestal
--- Limite de Protección de Carretera

EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

A Administrativo
CU Cultural
S Sanitario
E Enseñanza
R Religioso
SGA Sistema General Administrativo
D Deportivo
P Parque Público, Plaza

ESPACIOS LIBRES PUBLICOS

B Estación de Autobuses
G Gasolinera
PU Puerta
AP Aparcamiento

INTENSIVO

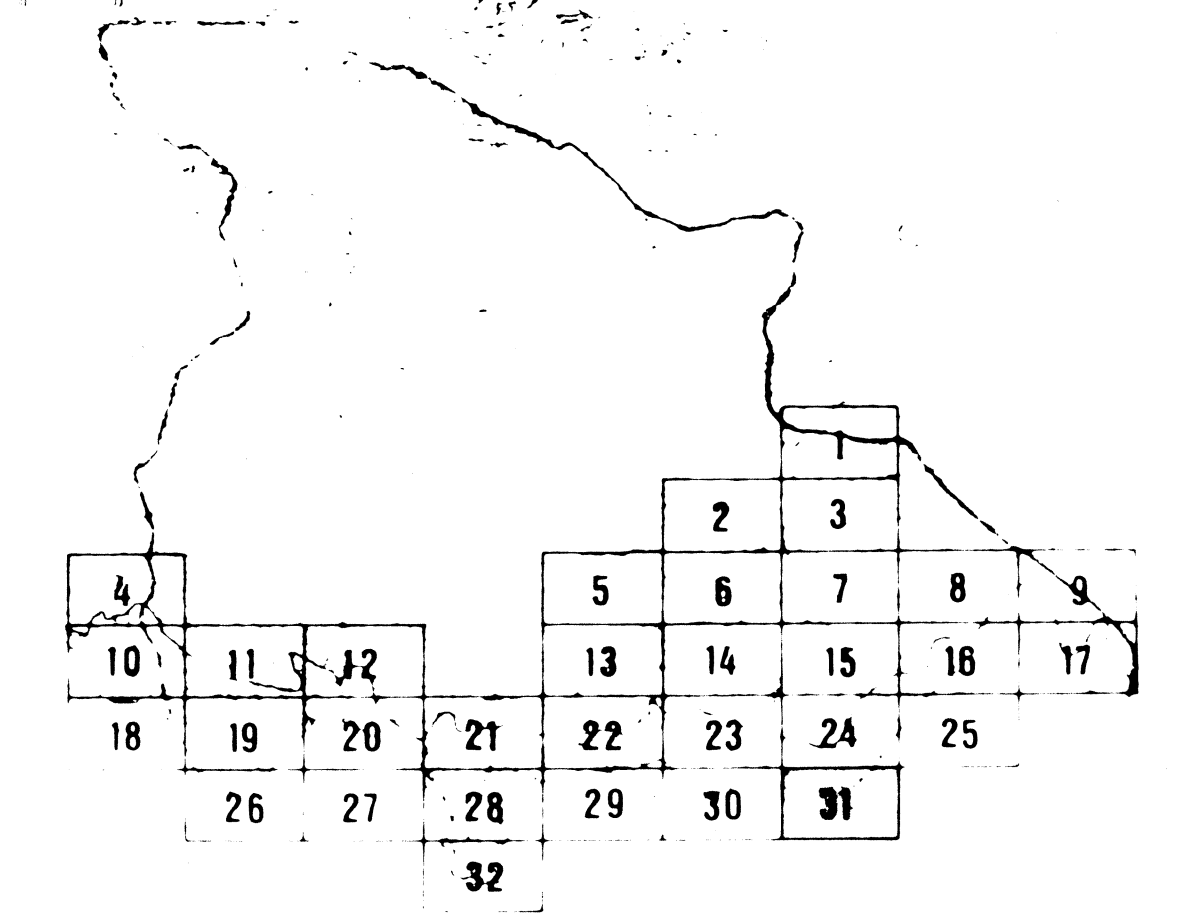
RI Residencial Intensivo
RIH Residencial Intensivo Hotelero
CA Casco Antiguo
I Industrial
HI Hotelero Intensivo
CI Comercial Intensivo

EXTENSIVO

RE Residencial Extensivo

VERDE PRIVADO

P Suelo Urbanizable Programado
UNP No Programado
NU PC No Urbanizable, Protección de Cultivos

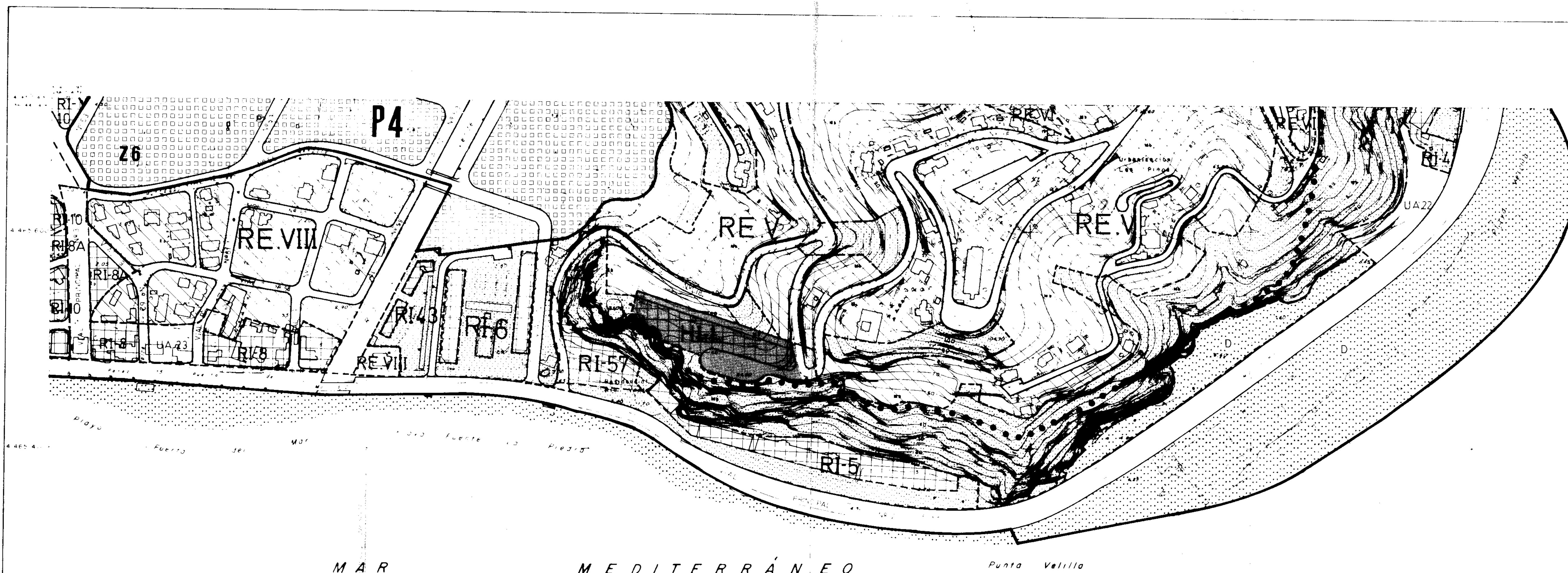


APROBADO DEFINITIVAMENTE
Consejería de Obras Públicas y Transportes
12 ABR. 1988
JUNTA DE ANDALUCÍA

APROBADO DEFINITIVAMENTE
Consejería de Obras Públicas y Transportes
12 ABR. 1988
JUNTA DE ANDALUCÍA

APROBADO
provisionalmente
por A. Pleno 2-3-88
por H.P. 5 OCT. 1987

APROBADO
provisionalmente
por H.P. 5 OCT. 1987



MAR MEDITERRANEO Punta Velilla

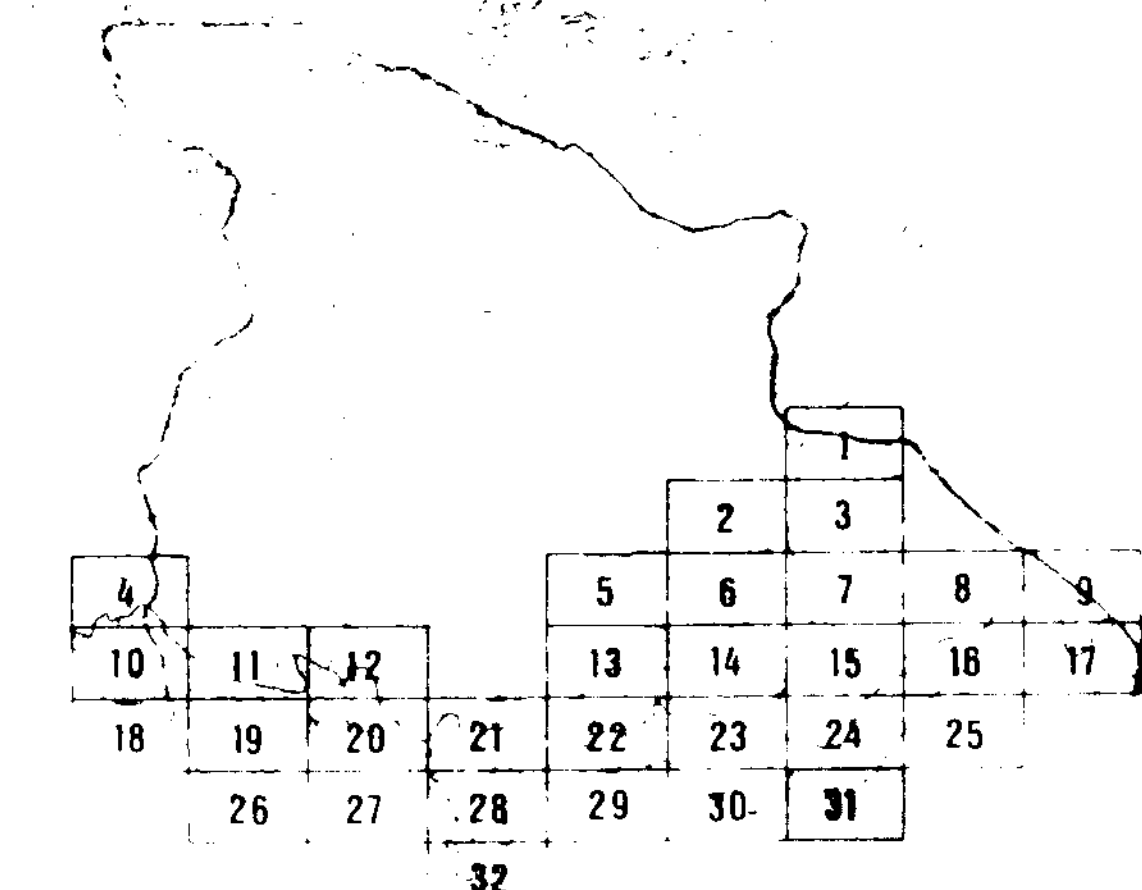
- Limite de Suelo
- Ordenanza
- Unidad de Actuación
- Protección Arqueológica
- de Acentuados Forestal
- Limite de Protección de Carretera

- EQUIPAMIENTO COMUNITARIO**
- A. Administrativo
 - CJ. Cultura
 - S. Sanitario
 - F. Enseñanza
 - R. Religioso
 - SGA. Sistema General Administrativo
- ESPACIOS LIBRES PUBLICOS**
- D. Deportivo
 - M. Parque Público, Plaza

- SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES**
- B. Estación de Autobuses
 - G. Gasolinero
 - P. Puerto
 - AP. Aparcamiento

- INTENSIVO**
- RI. Residencial Intensivo
 - RIH. Residencial Intensivo Hotelero
 - CA. Casco Antiguo
 - I. Industrial
 - HI. Hotelero Intensivo
 - CI. Comercial Intensivo
- EXTENSIVO**
- RE. Residencial Extensivo
- VERDE PRIVADO**

- P. Suelo Urbanizable Programado
- UNP. No Programado
- NU PC. No Urbanizable, Protección de Cultivos



APROBADO DEFINITIVAMENTE
12 ABR. 1988
CONSEJO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
JUNTA DE ANDALUCÍA

APROBADO
provisionalmente
por A. Pleno de 3-28-87
APROBADO
por D. 5 OCT. 1987